

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 20 de Noviembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
19-11-930	69,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,00	18-11-930	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,05
19-11-930	69,70	» E, de 25.000 » »	69,75	19-11-930	99,80	» E, de 25.000 » »	99,05
19-11-930	70,00	» D, de 12.500 » »	69,90	19-11-930	99,80	» D, de 12.500 » »	99,65
19-11-930	70,25	» C, de 5.000 » »	70,25	19-11-930	99,80	» C, de 5.000 » »	99,65
19-11-930	70,25	» B, de 2.500 » »	70,25	19-11-930	99,80	» B, de 2.500 » »	99,65
19-11-930	70,50	» A, de 500 » »	70,50	19-11-930	99,80	» A, de 500 » »	99,65
19-11-930	70,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				18-11-930	83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,40
19-11-930	81,65	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		19-11-930	83,25	» E, de 25.000 » »	83,25
18-11-930	81,05	» E, de 12.000 » »	81,05	19-11-930	83,25	» D, de 12.500 » »	83,25
18-11-930	82,50	» D, de 6.000 » »	82,00	19-11-930	83,25	» C, de 5.000 » »	83,20
18-11-930	82,50	» C, de 4.000 » »	83,00	19-11-930	83,25	» B, de 2.500 » »	83,25
19-11-930	83,00	» B, de 2.000 » »	83,00	19-11-930	83,25	» A, de 500 » »	83,25
12-11-930	83,00	» A, de 1.000 » »	83,50	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
19-11-930	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	83,50	19-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				10-8-930	72,25	» G, de 100.000 » »	
16-11-930	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		14-11-930	69,10	» F, de 50.000 » »	68,75
13-11-930	74,50	» D, de 12.500 » »	74,75	19-11-930	69,00	» E, de 25.000 » »	68,75
17-11-930	74,80	» C, de 5.000 » »		17-11-930	69,25	» D, de 12.500 » »	
19-11-930	74,75	» B, de 2.500 » »	74,75	19-11-930	69,00	» C, de 5.000 » »	68,75
19-11-930	74,75	» A, de 500 » »		19-11-930	69,00	» B, de 2.500 » »	68,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				19-11-930	69,00	» A, de 500 » »	68,75
17-11-930	90,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
19-11-930	90,25	» E, de 25.000 » »	90,00	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
19-11-930	90,25	» D, de 12.500 » »	90,00	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » »	
19-11-930	90,25	» C, de 5.000 » »	90,00	15-11-930	85,60	» F, de 40.000 » »	
19-11-930	90,25	» B, de 2.500 » »	90,40	13-11-930	85,60	» E, de 20.000 » »	
19-11-930	90,25	» A, de 500 » »	90,40	19-11-930	86,00	» D, de 10.000 » »	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				18-11-930	86,00	» C, de 4.000 » »	
18-11-930	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-11-930	86,00	» B, de 2.000 » »	
14-11-930	87,00	» E, de 25.000 » »	85,00	19-11-930	86,00	» A, de 400 » »	86,00
19-11-930	84,75	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
19-11-930	84,75	» C, de 5.000 » »	85,00	18-11-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
19-11-930	84,75	» B, de 2.500 » »	85,00	18-11-930	90,50	» E, de 25.000 » »	
19-11-930	84,75	» A, de 500 » »	85,00	18-11-930	90,50	» D, de 12.500 » »	
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.				19-11-930	90,25	» C, de 5.000 » »	90,25
15-11-930	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-11-930	90,50	» B, de 2.500 » »	
10-11-930	99,25	» E, de 25.000 » »		18-11-930	90,50	» A, de 500 » »	92,00
19-11-930	99,05	» D, de 12.500 » »		19-11-930	90,50	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
19-11-930	99,65	» C, de 5.000 » »	99,50	17-11-930	99,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
19-11-930	99,65	» B, de 2.500 » »	99,50	14-11-930	99,50	» E, de 25.000 » »	
19-11-930	99,65	» A, de 500 » »	99,50	19-11-930	99,75	» D, de 12.500 » »	99,75
				19-11-930	99,75	» C, de 5.000 » »	99,70
				18-11-930	99,75	» B, de 2.500 » »	99,70
				19-11-930	100,00	» A, de 500 » »	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Días embolsado	CAMBIO PUBLICADOS
fechas	Tanto por 100			fechas	Tanto por 100				
14-5-930	101,00	Carpétas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		19-11-930	607,00	Banco de España.....	500		607,00
		En diferentes series.....		18-11-930	402,00	Banco Hipotecario de España...	500		
		Carpétas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		10-11-930	414,00	Banco Español de Crédito.....	250		418,00
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		14-11-930	240,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	248,00
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		19-11-930	220,50	Compañía Afrend.ª de Tabacos...	500		
10-11-930	154,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		19-11-930	170,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
19-11-930	154,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		18-8-930	101,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes)...	500		
		» B, de 500 » 1 al 6.031.....		19-11-930	75,75	carera España, Ordinarias....	500		
		» C, de 5.000 » 1 al 1.434.....		19-11-930	1,000	Unión Española de Explosivos....	100		899,00
1-8-930	100,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		18-11-930	611,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		611,50
31-10-930	101,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....		28-2-929	924,00	Idem Norte de España.....	475		
17-11-930	100,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....		20-10-930	48,00	Banco Español Río de la Plata.....	500 pesos.		
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
		En diferentes series.....							
16-11-930	98,66	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
19-11-930	98,66	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,66						
10-11-930	98,66	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	98,66						
10-3-930	99,60	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
		En diferentes series.....							
16-11-930	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % (emisión 1929).							
14-11-930	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,00						
14-11-930	88,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
10-3-929	91,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
		En diferentes series.....							
18-11-930	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % (emisión 1929).							
10-11-930	88,10	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,10						
10-11-930	88,20	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	88,10						
12-3-930	90,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
		En diferentes series.....							

PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Días embolsado	CAMBIO PUBLICADOS
fechas	Tanto por 100				
10-11-930	465,00	Banco de España.....	500		
19-11-930	93,00	Bonos del Banco de España.....	500		
19-11-930	97,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
19-11-930	110,90	Idem id. id.....	500		
19-11-930	103,16	Idem id. id.....	500		
19-11-930	97,50	Idem Banco de Crédito Local	500		
18-11-930	80,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500		
13-11-930	90,75	Idem Norte de España	500		
10-11-930	89,79	Idem id. 1918.....	500		
12-11-930	77,00	Cédulas del Euzébathe.....	500		
13-5-929	79,80				
13-6-929	71,25				
13-5-929	72,50				
13-5-929	72,80				
28-5-925	64,00				
17-11-930	102,00	Obligaciones.....	500		102,00
28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
18-11-930	91,00	Emprestito "Villa Madrid" 1914.	500		91,60
19-11-930	9,00	Idem id. 1918.....	500		91,00
13-8-930	96,00	Cédulas del Euzébathe.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
4 por 100 perpetuo al contado.....	478,000				
Idem fin corriente.....	9				
Idem fin próximo.....	9				
4 por 100 amortizable.....	15,000				
5 por 100 amortizable.....	12,000				
Acciones del Banco de España.....	4,500				
Idem del Banco Hipotecario.....	4				
Idem de la Afrendataría de Tabacos...	4				
Azucarera — Preferentes.....	4				
Idem — Ordinarias.....	4				
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	2,100				
Idem id. al 6 %.....	10,000				

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
PLAZAS	Cambios en 4 x 100	Cambios en 100	PLAZAS	Cambios en 4 x 100	Cambios en 100
París...	54,50	34,70	New York	8,80	8,83
Bruselas...	123,45		Berlín...	2,11	
Zarich...	17,50		Estocolmo		
Berna...			Oslo....		
Ginebra...			Praga...		
Roma...	46,35		Lisboa...		
Milán...			Argentina		
Londres...	43,00	42,90			

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****SECCION DE INTENDENCIA****Negociado primero.**

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que con objeto de contratar la construcción e instalación en terrenos de la Escuela de Aeronáutica naval de Barcelona, de una grúa destinada a la varadura y botadura de hidroaviones, habrá de celebrarse en este Ministerio, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona, Valencia y Vizcaya, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de dichos periódicos oficiales, el que en último término lo insertare, se procederá, en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de la referida subasta, la que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones inserto en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número 245, de 31 de Octubre último, páginas 1.966 a 72, y rectificación al mismo, igualmente inserta en análogo "Diario Oficial", número 253, de 11 de Noviembre actual, página 2.052.

Madrid, 17 de Noviembre de 1930.—
El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—1897

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que para contratar la construcción en la Base aeronaval de San Javier (Murcia) de un edificio destinado a Enfermería, con su instalación eléctrica, habrá de tener lugar en este Ministerio, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletín Oficial de la provincia de Murcia", contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los tres periódicos oficiales citados, el que en último término lo insertare, se procederá, en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de la subasta de referencia, la que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones inserto en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número 247, de 4 de Noviembre actual, páginas 1.989 a 98.

Madrid, 19 de Noviembre de 1930.—
El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—1899

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA**Conservación de carreteras.**

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposicio-

nes para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 1 al 6, de la carretera de Puebla de Cazalla a la de Eciija a Olvera (Fontanar), provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 49.953 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 1.498,59.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 6 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes, y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día 25).

Sevilla, 18 de Noviembre de 1930.—
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1501

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 1 al 3 y 14, de la carretera de Carmona a Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 30.046,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 901,38 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 6 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes, y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de

3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día 25).

Sevilla, 18 de Noviembre de 1930.—
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1902

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de de explanación y firme con riago de betón asfáltico, en los kilómetros 71 al 71,850, de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, y kilómetros 1 al 3, 11 y 12, de la de La Unión, en Sevilla, etc., Sección de Sevilla a Puebla del Río, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 40.166,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.205 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 6 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes, y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día 25).

Sevilla, 18 de Noviembre de 1930.—
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1900

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA**COMISION DE COMPRA**

Por Real orden circular del Ministerio del Ejército de 13 de Noviembre

actual (D. O. número 258), se autoriza la celebración de subasta general y única, con carácter urgente, al objeto de intentar la adquisición de ocho mil mantas, del material de Acuartelamiento, para cama de Suboficiales y Sargentos.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Real orden circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez horas de su mañana, ante la respectiva Comisión de Compras, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de su presentación. Expirado el plazo no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos por el orden que se hayan recibido, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se firmarán a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones se admitirán por la totalidad o por cada una de las partidas que figuran en la condición primera del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante

y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación de un material a un contratista en el acto de la subasta lo fuere en precio que giese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviene, a la adquisición de mayor número de mantas, sobre las que recayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto, se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de mantas que resulten, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153), Real orden circular de 19 de Abril de 1930 (D. O. número 89) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 19 de Noviembre de 1930.—
El Coronel Presidente, José Senepeda.

Modelo de proposición.

Don F. ... de T. ... y T. ... domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio del Ejército o Boletín Oficial de la provincia de ...*, fecha ... de la subasta que se celebrará el día 20 de Diciembre próximo, para la adquisición de material de acuartelamiento, mantas para cama de Suboficiales y Sargentos, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar:

(Detallese el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe de cada lote (en letra).

De acuerdo con lo que establece la condición novena de las legales, el que suscribe declara que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en la fabricación de este material estarán sometidos a condiciones no inferiores ... (complétese dicha condición).

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial, y en los casos que preceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de ... de 1930.

(Firma y rúbrica).

S—1898

SEGUNDA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

El día 27 del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, se celebrará la primera subasta, doble y simultánea, ante la Alcaldía de Onteniente y en las oficinas de la Segunda División Hidrológico-forestal, Pérez Pujol, 5, ante el Ingeniero Jefe o en quien éste delegue, del aprovechamiento extraordinario de 12.625 pinos maderables, 18.100 pimpollos y 3.200 encinas pequeñas, muertos por causa de incendio en el monte del Estado "La Umbria", sito en término de Onteniente y sitio denominado barrancos de Pospelat y Pixaors y lomas del Cheperut, que cubican 1.069 metros cúbicos de madera y 1.800 estereos de leña, por la cantidad de 21.942 pesetas (veintiún mil novecientas cuarenta y dos).

La subasta será por pliegos cerrados, según el modelo que se inserta a continuación, acompañando el resguardo de haber depositado previamente el 5 por 100 de la tasación.

Si abiertos los pliegos resultan dos o más con la misma postura, se abrirá una puja entre los postores iguales, durante media hora; y si transcurrido este plazo no hubiera mejorado nadie la postura, se sorteará entre ellos la adjudicación.

Si no hubiera postor en esta primera subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles sin necesidad de nuevo anuncio.

El plazo para la corta y extracción de los productos será de un año, a contar de la fecha de la entrega.

En concepto de indemnización al personal facultativo, ingresará el que resulte remanente, en la Segunda División hidrológico-forestal la cantidad de 809,03 pesetas.

También satisfará el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia* y los demás gastos que ocasione la subasta, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Tanto para la subasta como para el aprovechamiento regirá el pliego de condiciones inserto en el *Boletín Oficial* número 173 del día 21 de Julio último.

Valencia, Noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de los 12.625 pinos maderables, 18.100 pimpollos y 3.200 encinas pequeñas, muertos por causa de incendio en el monte "La Umbria", del Estado, sito en término de Onteniente y sitio denominado Barrancos de Pospelat y Pixaors y loma del Cheperut, la cantidad de ... pesetas (en letra), comprometiéndose a verificar dicho aprovechamiento conforme al anuncio y pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

S—1880

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALENCIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria y extraor-

dinaria celebrada el día 13 del actual, se abre un concurso para la plaza de Gestor-Recaudador municipal del impuesto de Consumos, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, satisfechas de los fondos municipales, bajo las bases que se hallan a disposición del público en la Secretaría de la Corporación.

Para tener opción a dicha plaza se requieren las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de edad y gozar de todos los derechos civiles.
b) No haber sido condenado a pena alguna por sentencia firme, aunque hubiese sido indultado o rehabilitado.
c) Acreditar buena conducta, según certificación expedida por la autoridad local correspondiente.

d) Presentar resguardo de haber constituido en la Caja municipal de este Ayuntamiento una fianza provisional de 25.000 pesetas.

e) No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 554 del Estatuto municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 553 del Estatuto, el Gestor garantizará y responderá con su fianza de la cantidad mínima de recaudación, que se fija en 721.286 pesetas anuales, durante el ejercicio de 1931. Esta cantidad mínima deberá ser ingresada en arcas municipales, por dozavas partes anticipadas y dentro de la primera decena de cada mes.

En el caso de que la dozava parte que corresponda a la cantidad mínima anual señalada no se ingresase en todo o en parte en el indicado plazo, será cubierta con la fianza, que deberá reponer el gestor en término de ocho días, quedando en otro caso rescindido el contrato, con la pérdida de toda la fianza.

Los aspirantes a la plaza anunciada dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al modelo que se expresa a continuación, indicando en ella que se hallan dispuestos a desempeñar el cargo con estricta sujeción a las bases que se hallan expuestas en la Secretaría municipal y que fueron fijadas por el Pleno de la Corporación.

Palencia a 14 de Noviembre de 1930.
El Alcalde, Santiago Calderón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de la clase ..., número ..., expedida en ... a ... de 1930, enterado de las bases que han de regular la provisión de la plaza de Gestor-Recaudador del impuesto de Consumos, se comprometo a desempeñar el citado cargo con estricta sujeción a las referidas bases y a ingresar anualmente, por mensualidades anticipadas, en las arcas municipales, la cantidad mínima de ... pesetas.

Acompaña a la presente instancia el resguardo de haber constituido el oportuno depósito provisional.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1879

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Acordado por la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 21 de Septiembre último, la venta en pública subasta del solar señalado con el número 13, resultante de la urbanización de los terrenos de huerta de la Residencia provincial de Niños, cuyo solar mide una superficie de 316.306 metros cuadrados, al precio de 200 pesetas metro cuadrado, que hacen un total de 123.261,20 pesetas, se pone en conocimiento del público que dicho acto tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de la mañana, en la Sala de Subastas del palacio provincial, conforme a las condiciones y modelo de proposición publicado para la venta de otros solares resultantes de la urbanización de la misma huerta de la Residencia provincial de Niños en la GACETA DE MADRID número 329, correspondiente al día 24 de Noviembre de 1928, en la página 411 de su anexo único.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Contratación, de 2 de Julio de 1924, y para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1930.—
P. A. de la C. P., el Presidente, José de Argüelles y Argüelles.—El Secretario, Pedro Mantilla.

S—91

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Vacantes los cargos de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en las Zonas de Ecija, Estepa, Marchena, Morón, Osuna y primera de Utrera, por haber dejado los funcionarios Recaudadores nombrados transcurrir el plazo de dos meses que señala la letra o), artículo 28 del Estatuto de Recaudación sin haber constituido la fianza ni otorgado la correspondiente escritura, se abre de nuevo concurso para proveer dichas plazas de Recaudadores, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Estatuto de Recaudación entre funcionarios de esta Diputación aptos para el servicio que estén en posesión de sus respectivos empleos con anterioridad a la fecha de concesión del servicio a esta Corporación y entre funcionarios del Ministerio de Hacienda de los Cuerpos general de Administración, Pericial y Auxiliar de Contabilidad y Abogados del Estado, haciéndose la designación en la proporción de cuatro Zonas para los funcionarios de Hacienda y dos para los de la Diputación, bien entendido que no habiendo solicitudes bastantes para proveer las plazas en la proporción antes señalada podrán ser nombrados entre unos y otros funcionarios la totalidad de ellas.

Las solicitudes de los aspirantes funcionarios provinciales deberán presentarse en la Secretaría de esta excelentísima Diputación provincial, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a ella los documentos justificativos de los derechos de los solicitantes y cuantos se estimen pertinentes para probar los méritos que aleguen.

Los funcionarios del Ministerio de Hacienda presentarán sus instancias, durante el mismo plazo de tiempo, acompañadas de las correspondientes hojas de servicio sin calificar y demás documentos justificativos de sus méritos que estimen conveniente, ante los Delegados de Hacienda o Jefes de los Centros en que presten sus servicios, los que cumpliendo por analogía lo prevenido en los apartados e) y f) de la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, remitirán dichas solicitudes, debidamente requisitadas, a la Secretaría de la Diputación, dentro de los tres días siguientes al término del plazo de admisión.

Las zonas objeto de este concurso y la remuneración fijada al Recaudador en cada una de ellas, por acuerdo de la Excm. Comisión provincial permanente son las siguientes:

Premio de la recaudación.

Zona de Ecija (tres pueblos), 1,27 por 100 en la recaudación voluntaria y un tercio de participación en los recargos en la ejecutiva.

Zona de Estepa (10 pueblos), 1,70 por 100 en la voluntaria y la mitad en la ejecutiva.

Zona de Marchena (tres pueblos), 1,30 por 100 en la voluntaria y un tercio en la ejecutiva.

Zona de Morón (siete pueblos), 1,20 por 100 en la voluntaria y un tercio en la ejecutiva.

Zona de Osuna (siete pueblos), 1,70 por 100 en la voluntaria y dos tercios en la ejecutiva.

Zona de Utrera (cinco pueblos), 1,20 por 100 en la voluntaria y la mitad en la ejecutiva.

Cuyos pueblos se detallan al pie de este anuncio.

Además de la parte de los recargos de apremio, deducida la participación del Tesoro público, fijada anteriormente, percibirán los Recaudadores por tener a su cargo y responsabilidad la ejecutiva, las dietas y gastos a que tengan derecho con arreglo al citado Estatuto y demás disposiciones concordantes, recayendo sobre los mismos todos los gastos de recaudación, incluso el de llenar los recibos.

Los Recaudadores que se nombren habrán de constituir fianza en la cuantía siguiente:

Zona de Ecija, pesetas 171.275.

Zona de Estepa, pesetas 99.881.

Zona de Marchena, pesetas 99.526.

Zona de Morón, pesetas 154.332.

Zona de Osuna, pesetas 108.674.

Zona de Utrera, pesetas 172.359.

Dicha fianza se constituirá en metálico o valores públicos en la Caja general de Depósitos o en la Caja de la Diputación.

Los Recaudadores nombrados en virtud de este concurso se atenderán en sus funciones recaudatorias al Estatuto de Recaudación y demás disposiciones complementarias del mismo emanadas del Ministerio de Hacienda.

Los funcionarios de la Diputación que pasen a desempeñar el cargo de Recaudador lo harán en comisión de servicio, conservando sus puestos en la plantilla de la Diputación, aunque no percibir el sueldo figurado en ella, el cual sólo podrá atribuirse con carácter interino, mientras dure la comisión, al funcionario a quien correspondiera el ascenso, para que en todo momento pueda ocupar nuevamente su plaza el funcionario que cese en el cargo de Recaudador.

La recaudación en sus dos periodos, voluntario y ejecutivo, será entregada a los Recaudadores en las fechas respectivas en que se haga cargo de ella a Excmo. Diputación provincial.

La Zona de Ecija comprende: Ecija, Fuentes de Andalucía y La Lujana.

La Zona de Estepa: Estepa, Aguilera, Badolatosa, Casariche, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Pedrera y La Roda.

La Zona de Marchena: Marchena, Arahal y Paradas.

La Zona de Morón: Morón, Algamiás, Coripe, Coronil, Montellano, Pruna y Puebla de Cazalla.

La Zona de Osuna: Osuna, Los Corrales, Lantejuela, Martín de la Jara, El Rabio, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

La Zona de Utrera: Utrera, Las Cabezas, Lebrija, Los Morales, Villafraña y Los Palacios.

Sevilla, 14 de Noviembre de 1930.—El Presidente de la Diputación, M. Salsola.

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

Incluido en el plan de obras de la Confederación el proyecto de desecación y saneamiento de la laguna "La Nava de Campos", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento general de la misma, se abre información pública, por el plazo de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y "Boletín Oficial de la provincia de Valencia", para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas.

Un ejemplar del proyecto se hallará expuesto al público en el local de la Confederación, en Valladolid, plaza de Santa Ana, número 3, y el otro en el domicilio social del Sindicato D. Cristóbal Fuentes Valdés, en las oficinas de la Acequia de Valencia, calle de Colón, número 53, Valencia, pudiendo presentarse las reclamaciones en ambos puntos y dirigidas al Sr. Delegado de Fomento de la mencionada Confederación.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se hace público en este periódico oficial, para su general conocimiento.

Nota extracto para la información.

Es el objeto de este proyecto la construcción del emisario de la Laguna de la Nava al río Carrión, obra fundamental para su saneamiento y desecación. Sigue, aproximadamente, la misma línea del actual desarrollo, con las pe-

queñas rectificaciones que, mejorando aquélla, disminuyen su longitud.

Arranca del extremo de la laguna llamado "El Tapadero", para desaguar en el Carrión, en el mismo punto donde hoy lo efectúa.

Tiene una longitud de 6.086 metros.

La solera de la sección del nuevo cauce en el arranque estará 2,10 metros más bajo que el punto más bajo de la laguna.

El cauce tendrá sección compuesta de lecho menor y lecho mayor, para avenidas. El lecho menor estará totalmente revestido; el cauce mayor, protegido con maestras. Los anchos en la parte superior son, respectivamente, de 16 metros y 74,20 metros. La altura total de la sección, 3,30 metros.

Serán secciones especiales las que constituyen el cruce con el Canal de Castilla y la terminación en el Carrión.

Se proyectan obras de paso para sustituir las obras de cruce actuales con la carretera de Griñota a la de Palencia a Castrogonzalo, con el camino de la exclusiva 30 a Jajares, y con la carretera de Palencia al Puente de Don Guarín.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1930. El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

P—1468

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

RECAUDACION EJECUTIVA

Contribución territorial-rústica.

Débito, 10,58 pesetas; recargos de apremio, 2,10; gastos y costas, 14,95; total, 27,63.

Por esta Recaudación se ha dictado con fecha 13 de Noviembre de 1930 la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia el día 20 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en dicho Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad."

Le notifico a usted la anterior providencia, según dispone el artículo 152 del Estatuto de Recaudación, por medio de la GACETA DE MADRID.

Finca embargada.

Una tierra en término de Valladolid, pago del Teso, cereal de tercera clase; linda: Norte, Fidel Valentín y otro; Este, Anselmo Valentín; Sur, Indalecio Rafaci, y Oeste, Manuel Valentín; hace 72 áreas y 30 centiáreas; líquido imponible, 14,46 pesetas; capitalización, 289,20 pesetas, y su valor para la subasta es de 192,80 pesetas;

no está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1930. El Agente ejecutivo, León Alonso. Sr. D. Mariano Herrero Lebrero, vecino de París (Francia).

P—1465

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Por medio de la presente se cita a D. Florencio Branza, viajante de Barcelona, cuyo domicilio se desconoce, para que se sirva asistir a la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda de Pontevedra el día 4 de Diciembre próximo, a las diez y media horas de la mañana, con el fin de ver y fallar el expediente de defraudación número 22 de 1930, que se instruye con motivo de una aprehensión de 278 encendedores mecánicos, efectuada en Vigo el día 5 de Agosto último por fuerza de Carabineros.

Pontevedra, 15 de Noviembre de 1930.—E. Hidalgo.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, ilegible.

P—1467

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA CLARIANA, S. A.

Balace practicado en 31 de Diciembre del año 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en garantía: 90 acciones a 150 pesetas...	13.500,00
Establecimiento: su valor.	347.743,38
Banco de España: saldo deudor	491,99
Crédit Lyonnais: saldo deudor	473,80
Banco Español de Crédito: saldo deudor.....	21.135,85
Banco Español del Río de la Plata: saldo deudor...	166,60
Banco Hispano Americano: saldo deudor.....	25.492,10
Fabricación: existencia según inventario.....	196.016,08
Suma.....	605.019,80
PASIVO	
Capital: 2.000 acciones a 150 pesetas.....	300.000,00
Depósito de valores: 90 acciones a 150 pesetas.....	13.500,00
Pérdidas y Gastos: saldo remanente.....	30.527,32
Varios: saldos acreedores.	260.992,48
Suma.....	605.019,80

La Clariana.—El Director Gerente, E. Satorre Fenol.

X—4229

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja

neral en 12 de Septiembre de 1922, con los núms. 252.521 de entrada y 99.713 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Francisco Lledo Gallego, en garantía de su cargo de Administrador de Loterías de Gineza de Liria, importante 3.600 pesetas en Deuda perpetua interior 4 por 100, a disposición del Hnac. Sr. Director general del Tesoro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 10 de Noviembre de 1930.—
El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada. X—4228

JUNTA MUNICIPAL DE MELILLA

Debiendo proveerse la plaza de Director de la Escuela municipal de Ciegos de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y derechos a quinquenios, equivalentes al 10 por 100 del sueldo, se abre un concurso, por término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que los interesados puedan presentar sus instancias en la Secretaría de esta Junta, en el plazo indicado.

La referida plaza será provista entre señores que, siendo ciegos, justifiquen tener aprobada la Pedagogía especial para ello, según lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1928 ("Gaceta" del día 29), y no siendo ciegos necesitan, además de justificar el tener aprobada dicha especialidad, presentar el título de Maestro o copia legalizada del mismo.

Para tomar parte en este concurso serán requisitos indispensables acreditar ser español, mayor de veintitrés años y gozar de buena conducta; todo lo cual se justificará mediante la presentación de los oportunos certificados, expedidos por las Autoridades correspondientes.

Las instancias vendrán acompañadas de título o títulos profesionales, de méritos que concurren en el solicitante, partida de nacimiento y certificación de antecedentes penales, así como cuantos méritos juzguen oportunos, siempre que se acrediten documental y con la mayor claridad y detalle posible.

La Junta municipal apreciará libremente los méritos de cada concursante, reservándose el derecho de dejar desierto el concurso, si así lo estimase por conveniente.

Melilla, 12 de Noviembre de 1930.—
El Presidente, (ilegible). X—4227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera

instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Domingo Parrando y Parrando, representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros, contra don Rafael Rosado Balanzat, sobre reclamación de 80.000 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, la siguiente finca:

Casa sita en esta Corte y su calle de Santa Engracia, número 34 moderno, distrito de Chamberi, barrio del Hipódromo, la cual consta de sótano, planta baja y seis plantas superiores, con fachada, y otra planta de ático rematada a la primera traviesa. En cada una de las referidas siete plantas hay dos viviendas para alquilar, y en la planta baja dos tiendas y la vivienda del portero; solar sobre el cual se ha construido la finca; linda; por el frente, al Oeste, en línea de 14 metros y cuatro centímetros; con la calle de Santa Engracia; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 12 metros y 16 centímetros, con la calle de Abascal, existiendo entre ambas calles un chaflán de cuatro metros; por la izquierda, al Norte, en tres líneas, una de 17 metros y 35 centímetros, y otra de cuatro metros, con resto de la finca de donde se segregó el solar, y la tercera línea, de cinco metros y 34 centímetros, con la fábrica de chocolates La España, y por el testero, al Este, en línea de 25 metros y 18 centímetros, con casa del mismo D. Rafael Rosado. Las líneas descritas comprenden una superficie, con inclusión del chaflán, de 343 metros y 67 centímetros, equivalentes a 4.465 pies y 15 décimas, todos cuadrados.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de Diciembre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que servirá de tipo en dicha subasta la cantidad de 120.000 pesetas, que con el 25 por 100, ya rebajado, hacen las 160.000 pesetas, valor fijado a la finca que se subasta en la escritura base de los autos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas 120.000 pesetas; que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el inmueble descrito se saca a subasta sin haber sido suplidos los títulos de propiedad que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—
Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible). X—4230

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las debidas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 554 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

6.789

MOREIRA MOREIRA, Fermín; hijo de Ramón y de María, natural de Traba, Ayuntamiento de Lago, provincia de Coruña, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Traba, provincia de Coruña; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, D. Miguel Rodas Fraile, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—3073

6.790

ORBE LENERO, Cecilio; hijo de Francisco y de Herminia, natural de Tanco, provincia de Santander, domiciliado últimamente en el cañonero "Canovas del Castillo", de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, estatura 1,67 metros; sus señas personales son: pelo, cejas y ojos, castaños; nariz y boca regulares, barba poblada, color pigmentado, su frente despejada; señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, procesado, por el delito de deserción, en la causa número 88 de 1930, en la actualidad desertado; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Luis del Valle Galtier, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarse su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 4 de Noviembre de 1930. El Secretario, Felipe Conesa.—Visto bueno: el Juez instructor, Luis del Valle.

JM—3062

6.791

ROZADOS POL, Antonio; hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Casadelos (Coruña), de veintidós años de

edad, domiciliado últimamente en Neda (Coruña) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ferrol, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ferrol ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa, número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 26 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—3064

6.792

VARELA ARES, Ramón; hijo de Pedro y de Juana, natural de Ferrol, de estado soltero, profesión segundo condestable, de veintisiete años, estatura alta, pelo castaño, barba regular, color moreno, cicatriz en la frente, viste el uniforme de su clase, domiciliado últimamente en el crucero "Príncipe Alfonso"; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente de navío de la Armada don Francisco Martell; y de no hacerlo así será declarado rebelde.—Cádiz, 4 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Francisco Martell.

JM—3063

JURISDICCION DE GUERRA

ZARAGOZA

Don Lorenzo Monclús Fortacin, Comandante de Infantería, Juez instructor del expediente que se instruye para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Carabinero de la Comandancia de Castellón Vicente Beltrán Benet.

Por el presente hago saber: Que el día 17 de Julio del año actual, el paisano Sebastián Castillo Palencia, que se encontraba en inminente peligro de perecer ahogado en el contramuelle de Vinaroz, fué salvado por el expresado

sado Carabinero, con exposición de su vida; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, de 30 de Diciembre de 1857, y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Hernán Cortés, de Zaragoza, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Zaragoza a 29 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez, Lorenzo Monclús.

JG—3068

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

Don Manuel de la Sierra y Bustamante, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que se instruye contra el marinero radio de esta Escuela Domingo Gómez Cid.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Gómez Cid, hijo de Manuel y de Julia, natural de Barcelona, de diez y nueve años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo, cejas y ojos castaños; estatura 1,53 metros, barba tiene, color pigmentado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en los Talleres de la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona, para responder a los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por el supuesto delito de desertión.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de

referencia, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Dado en Barcelona a 30 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Manuel de la Sierra.

JM—3061

MARIN

Don Joaquín Seijo Fontela, Teniente de navío E. R. A. y Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval del inscrito de este Trozo, folio 96, del reemplazo de 1918, Manuel Blanco Dávila.

Hago saber: Que el excelentísimo señor Capitán general del Departamento, en decreto auditoriado de 2 de Diciembre de 1929, declaró justificado el extravío de dicho documento, que queda nulo y sin valor alguno.

Comandancia de Marina de Marín a 6 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Joaquín Seijo.

JM—3077

PALMAS (LAS)

Don Antonio Puisegut Hurtado, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gran Canaria.

Hago saber: Que indicada la instrucción del expediente de salvamento del vapor "Teresa Tayá", perteneciente a la Compañía "Africa Occidental, Sociedad anónima", a consecuencia de la varada que sufrió en la bahía de Santa Isabel (Fernando Poo) el 12 de Mayo último, podrán los interesados que lo deseen alegar cuanto les convenga por medio de comparecencia o escritos dirigidos a este Juzgado o al de instrucción en la jurisdicción ordinaria de Fernando Poo, durante los treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Lo que por el presente se hace público para general conocimiento.

Las Palmas, 3 de Noviembre de 1930. El Juez instructor, Antonio Puisegut.

JM—3076

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.